

**VISTOS:**

Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021; Informe N° 000013-2022-CPA-UE005/MC, de fecha 17 de marzo del 2022; Hoja de Elevación N° 000010-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de junio del 2022; Proveído N° 000818-2022-UE005/MC, de fecha 27 de junio del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió... **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021, se dispuso aprobar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en la que se señala:

#### Artículo 47.- Definición.

Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

#### Artículo 48.- Causales.

48.1 Son causales para la baja: (...)

j) Sustracción. Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente. (...).

#### Artículo 49.- Trámite.

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.

Que, mediante Informe N° 000013-2022-CPA-UE005/MC, de fecha 17 de marzo del 2022, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén solicita a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Oficina de Administración la baja de bienes muebles patrimoniales con causal de sustracción de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, adjuntando los siguientes documentos;

- a) Correo, fecha 15 de marzo del 2022, mediante el cual se envía los datos técnicos de los bienes patrimoniales que fueron objeto de hurto en el sitio Arqueológico Ventarrón.

Proyecto Arqueológico Ventarrón							
ITEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	TIPO DE BIEN	DETALLE TÉCNICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	EST.	VALOR DEL BIEN	USUARIO
4	74643576-0007	Escalera metálica	Marca: no tiene, Modelo: de doce pases, dimensión: 2.5 mts, Color: aluminio	27/12/2010	R	385.50	00406
Proyecto Arqueológico Collud - Zarpán							
ITEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	TIPO DE BIEN	DETALLE TÉCNICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	EST.	VALOR DEL BIEN	USUARIO
1	67225401-0006	Escalera telescópica	Marca: no tiene, Modelo: no tiene	26/06/2014	N	918.00	00348
Proyecto Arqueológico Saltur							
ITEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	TIPO DE BIEN	DETALLE TÉCNICO	FECHA DE ADQUISICIÓN	EST.	VALOR DEL BIEN	USUARIO
2	74643395-0001	Escalera (otras)	Marca: no tiene, Modelo: no tiene.	26/06/2014	N	431.50	00343

- b) Informe N° 000036-2022-MHR-UE005-ANM/MC, de fecha 16 de febrero del 2022, mediante el cual el Arqueólogo Anaximandro Nuñez Mejía remite la Denuncia Policial S/N (N° de Orden: 22327869), de fecha 16 de febrero del 2022, esto, respecto a la sustracción de tres (03) escaleras de material de aluminio, color plata. Hecho ocurrido en el Complejo Arqueológico Ventarrón.
- c) Informe Técnico N° 003-2022-OCP-UE005, de fecha 17 de junio del 2022, mediante el cual el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, respecto a los bienes muebles patrimoniales precisa:

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	N° LOTE (2)	DESCRIPCIÓN (3)						ESTADO DE CONSERVACIÓN (4)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	
1	746433950001	ESCALERA (OTRAS)	---	S/M	S/M	S/C	---	S/S	---	BUENO
2	672254010006	ESCALERA TELESCÓPICA	---	S/M	S/M	S/C	---	S/S	---	BUENO

Asimismo, concluye y recomienda que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## VI.- CONCLUSIONES

Por lo expuesto y a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se concluye dar de **Baja** a los bienes muebles patrimoniales por la causal de **Sustracción (Hurto)**, causal estipulada en el Artículo 48 de la Directiva en mención.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
1	ESCALERA (OTRAS)	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	S/ 431.90
2	ESCALERA TELESCÓPICA	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 244.80

## VII.- RECOMENDACIONES

Elevamos el presente Informe Técnico sustentando la causal de Baja por Sustracción (hurto), en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y recomendamos por lo antes mencionado la baja de los bienes mencionados en el Apéndice A del presente informe.

Que, con Hoja de Elevación N° 000010-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de junio del 2022, la Oficina de Administración informa a Dirección:

En lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer la revisión por parte de Asesoría Jurídica y la emisión de acto resolutivo para la baja de bienes muebles patrimoniales por la causal de sustracción; de acuerdo a los documentos en anexo e Informe N° 000013-2022-CPA-UE005/MC.

Que, mediante Proveído N° 000818-2022-UE005/MC, de fecha 27 de junio del 2022, Dirección solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR DE BAJA POR SUSTRACCIÓN** a los siguientes bienes muebles:

#### FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL <sup>III</sup>	DENOMINACIÓN	N° LOTE <sup>II</sup>	DESCRIPCIÓN <sup>II</sup>						ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>III</sup>
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	
1	746433950001	ESCALERA (OTRAS)	—	S/M	S/M	S/C	—	S/S	—	BUENO
2	672254010006	ESCALERA TELESCÓPICA	—	S/M	S/M	S/C	—	S/S	—	BUENO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades si las hubiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
1	ESCALERA (OTRAS)	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	S/ 431.90
2	ESCALERA TELESCÓPICA	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 244.80

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**  
UE 005- NAYLAMP